

### PERMISO DE OBRA MENOR

AMPLIACION MENOR A 100 M2

MODIFICACION  
sin alterar estructura

ART. 6.2.9. O.G.U.C.



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

**RECOLETA**

REGIÓN : **METROPOLITANA**

URBANO  RURAL

NUMERO DE PERMISO
28
FECHA
13 JUL. 2018
ROL S.I.I
1065-323

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° 1637/2018 de fecha 29/05/2018
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 351 de fecha 16/04/2018
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° \*\*\* de fecha \*\*\* (cuando corresponda).

**RESUELVO:**

1.- Otorgar permiso de Obra Menor (Modificación)  
(especificar)

para el predio ubicado en calle/avenida/camino SANTOS DUMONT

N° 738 - LOCAL 7 Lote N° \*\*\* manzana \*\*\* localidad o loteo \*\*\*  
Urbano sector \*\*\*  
 (URBANO O RURAL)

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba \*\*\*  
 los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959. (MANTIENE O PIERDE)

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:  
\*\*\*  
ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art.55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra.

Plazos de la autorización especial : \*\*\*

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
<b>Sociedad de Servicios Clínicos Ltda.</b>	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
<b>María Paz Leyton García</b>	

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.
<b>***</b>	
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.
<b>Miguel Angel Pérez Rojas</b>	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.
<b>***</b>	
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.
<b>Miguel Angel Pérez Rojas</b>	

NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA
<b>***</b>		<b>***</b>	<b>***</b>

**5.-PAGO DE DERECHOS:**

PRESUPUESTO DE LAS MODIFICACIONES INTERIORES					\$	6.695.000
DERECHOS MODIFICACIONES						
PRESUPUESTO DE LAS AMPLIACIONES				1	%	\$ 66.950
DERECHOS AMPLIACIONES				G3	***	m2 \$ -
SUB-TOTAL DERECHOS MUNICIPALES				1,5	%	\$ -
RECARGO 50% REGULARIZACIÓN (Art. 133º L.G.U.C.)				50	%	\$ -
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES					%	\$ 66.950
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE					(-)	\$ -
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO					(-)	\$ 6.695
TOTAL A PAGAR						\$ 60.255
GIRO INGRESO MUNICIPAL				Nº	FECHA	
CONVENIO DE PAGO				Nº	FECHA	

**NOTA :** (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- 1.- La presente obra menor corresponde a modificaciones, habilitación del local N°7 en segundo piso de la copropiedad con destino destino COMERCIAL, concordante con los usos de suelo permitidos por el Plan Regulador Comunal de Recoleta.
- 3.- La presente Obra Menor se encuentra acompañada de todos los antecedentes necesarios establecidos en Artículo 5.1.4. de O.G.U.C.
- 4.- Permanentemente deberá cumplir con:
  - A.- título 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
  - B.- título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
  - C.- requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.
- 5.- El presente permiso de Obra Menor no implica la recepción definitiva automática de la propiedad, debiendo ejercerse, una vez ejecutadas las obras, la solicitud de recepción definitiva.
- 6.- El presente permiso cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación.
- 7.- Según la DDU 264, letra e, el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones son de exclusiva responsabilidad del profesional patrocinante en su área respectiva.
- 8.- Según el Art. 142 de la LGUC, los funcionarios municipales, Revisor Independiente y Cuerpo de Bomberos tendrán libre acceso a toda obra de edificación y urbanización que se ejecuten en la comuna, para ejercer las inspecciones que sean necesarias.
- 9.- El cálculo de derechos se ha realizado en base a lo estipulado en la Resolución Exenta N° 22 de fecha 03.01.2018, y Art. 130º de L.G.U.C. y los antecedentes proporcionados por el Arquitecto Sr. Luis Alberto Guajardo Herrera.
- 10.- El responsable de la ejecución de dichas obras deberá implementar e informar a ésta Dirección de Obras Municipales de las medidas con el objeto de mitigar el impacto de las obras de acuerdo a lo señalado en el Artículo 5.8.3 de la OGUC. Adicionalmente, acorde a lo señalado en el Artículo 5.8.4 de la OGUC, supletoriamente se informa que el Horario de Funcionamiento de las Obras es LUNES A VIERNES DE 08:30 A 18.30 HRS y SÁBADOS DE 09:00 A 14:00 HRS.

*JHZ*  
 JHZ/FSR\_06.07.2018  
 ID 1423487



**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**  
 FIRMA Y TIMBRE